

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Directoral

Nº 799 -2018-MINSA/DIRIS.LN/1

Independencia, 14 SET. 2018



VISTO:

El Oficio Nº 180-2018-MINSA/DIRIS.LN/6, del 03 de setiembre del 2018 emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria e Informe Técnico Nº 141-2018-OSSI-DMyGS-DIRIS-LN/MINSA, respecto de la apertura e inicio de actividades del "Centro de Salud Mental Comunitario Joseph Gerard Ruys", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27657-Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo y ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;



Que, el artículo 8º de la Ley Nº 29344-Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, que las instituciones prestadoras de servicios de salud, son los establecimientos públicos, privados o mixtos categorizados y acreditados por la autoridad competente y registrados en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, autorizados para brindar los servicios de salud, correspondientes a su nivel de atención;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 13-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el mismo que en su artículo 1º establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 076-2014-MINSA, de fecha 29 de enero de 2014, se aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", siendo de aplicación para los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos del Sector Salud, así como para las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces y la autoridad sanitaria nacional, con la finalidad de realizar el proceso de categorización de los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 356-2018/MINSA, publicado el 24 de abril de 2018, fue aprobado el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitario, durante el período 2018-2021, con el objeto de fortalecer, de manera progresiva, los servicios de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental, integrados a las redes de servicios de salud, desde el primer nivel de atención;

Que, visto el Oficio N° 180-2018-MINSA/DIRIS.LN/6, del 03 de setiembre del 2018, con el cual la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria solicita se oficialice la apertura e inicio de actividades del Centro de Salud Mental Comunitario Joseph Gerard Ruys;

Que por igual visto el Informe Técnico N° 140-2018-OSS-DMYGS-DG-DIRIS-LN/MINSA, de fecha 17 de agosto de 2018, de la supervisora de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la entidad, que concluye que dicho Centro de Salud ubicado en la Mz. H Lote 9 del AA.HH. Nueva Jerusalén del Paraíso, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, reúne los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente para la presentación de comunicación de inicio de actividades, según el aplicativo RENIPRESS el 02 de julio del 2018;

Que, en tal situación y a fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el artículo 13 de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, menciona: Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de la jurisdicción, con una perspectiva de red integrada de salud. En ese contexto oficializar la autorización de apertura y funcionamiento de este establecimiento de salud, con eficacia anticipada a partir de su fecha de inauguración;

Con el visado del Director General, del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con las normas precedentes y con las facultades conferidas por el Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Apertura e Inicio de funcionamiento del "CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JOSEPH GERARD RUYS", con eficacia anticipada al 02 de julio del 2018, por reunir los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente para la presentación de comunicación de inicio de actividades, según el aplicativo RENIPRESS.

Artículo 2°.- El "Centro de Salud Mental Comunitario Joseph Gerard Ruys", queda sujeto a la supervisión y control periódico de los órganos competentes del Ministerio de Salud y la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE LIMA NORTE

M.C. AUGUSTO MAGNO TARAZONA FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL